

Toca Civil 07/2023-8
Expediente Civil 458/2022-[No.80] ELIMINADO el número 40 [40]
Juicio: Procedimiento no contencioso
Recurso: Apelación
Magistrado Ponente:
LIC. ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO.

Jojutla de Juárez, Morelos a doce de abril de dos mil veintitrés.

VISTOS, para resolver los autos del Toca Civil **07/2023-8**, relativo al recurso de apelación interpuesto por [No.1] ELIMINADO el nombre completo del actor [2] –promovente-, en contra de la **sentencia definitiva** de fecha **nueve de enero de dos mil veintitrés**, dictada por el Juez Civil de Primera Instancia del Tercer Distrito Judicial en el Estado de Morelos, en el **PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO** a efecto de acreditar que [No.2] ELIMINADO el nombre completo del actor [2], dependía económicamente de quien en vida respondiera al nombre de [No.3] ELIMINADO Nombre del de cujus [19], promovido por [No.4] ELIMINADO el nombre completo del actor [2], dentro del expediente número **458/2022-[No.5] ELIMINADO el número 40 [40]**; y,

RESULTANDO

[No.6] ELIMINADO el número 40 [40].- El nueve de enero de dos mil veintitrés, el A quo dictó sentencia definitiva cuyos puntos resolutivos son los siguientes:

Toca Civil 07/2023-8
Expediente Civil 458/2022-**[No.79] ELIMINADO el número 40 [40]**
Juicio: Procedimiento no contencioso
Recurso: Apelación
Magistrado Ponente:
LIC. ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO.

*“ **PRIMERO.-** Este Juzgado Civil de Primera distrito Judicial del Estado de Morelos, es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto de concordancia con el **Considerando I** de esta resolución.*

***SEGUNDO.- NO** ha lugar a aprobar las presentes diligencias promovidas por **[No.7] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]**; lo anterior, de conformidad con los razonamientos expuestos en el considerando último de la presente resolución.*

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.”

2.- Inconforme con la anterior determinación, el doce de enero de dos mil veintitrés, la promovente interpuso recurso de apelación (visible a foja 36, expediente), el cual se admitió por auto de dieciséis de enero del año en curso (foja 37 y reversible, expediente), mismo que sustanciado legalmente, ahora se resuelve al tenor siguiente:

CONSIDERANDO

I.- Esta Sala del Segundo Circuito Judicial del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, es competente para conocer el presente asunto en términos de lo dispuesto por el artículo 99 fracción VII de la Constitución Política del Estado, en relación con los artículos 2, 3 fracción I, 4, 5 fracciones I y II, 41, 43, 44 fracción I y 46 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, los

artículos 61, 73, 463 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Familiar del Estado de Morelos;

II. De la parte histórica del caso, se desprenden los antecedentes más relevantes, que son los siguientes:

a).- Mediante escrito presentado el veintitrés de noviembre de dos mil veintidós, compareció

[No.8] ELIMINADO el nombre completo del actor [2], promoviendo **PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO**, a fin de acreditar que dependía económicamente de su hermana, quien en vida respondió al nombre de **[No.9] ELIMINADO Nombre del de cujus [19]**.

Exponiendo los hechos que estimó convenientes, exhibiendo los documentos que consideró necesarios, ofreció las pruebas e invocó el derecho que creyó aplicable al asunto al presente asunto.

b).- Por auto dictado el veinticuatro de noviembre de dos mil veintidós, se admitió a trámite el presente Procedimiento No Contencioso, dándose la intervención que le compete al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado de origen; asimismo, se señaló día y hora para a efecto de recibir una información Testimonial a cargo de **[No.10] ELIMINADO Nombre del Testigo [5]** y **[No.11] ELIMINADO Nombre del Testigo [5]**.

Toca Civil 07/2023-8
Expediente Civil 458/2022-[No.79] ELIMINADO el número 40 [40]
Juicio: Procedimiento no contencioso
Recurso: Apelación
Magistrado Ponente:
LIC. ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO.

c).- Con fecha dos de diciembre de dos mil veintidós, tuvo verificativo la Información Testimonial ordenada en autos y en la que se hizo constar la comparecencia de la Agente del Ministerio Público, así como de la promovente [No.12] ELIMINADO el nombre completo del actor [2], asistida de su Abogado Patrono, y de los testigos [No.13] ELIMINADO Nombre del Testigo [5] y x[No.14] ELIMINADO Nombre del Testigo [5] y en la que al término, se tuvo a la Representación Social adscrita, manifestando de conformidad con la referida diligencia; por lo que, por así permitirlo el estado procesal, se ordenó citar a las partes para resolver lo que en derecho procediera.

d).- Así, el nueve de enero de dos mil veintitrés, el Juez Civil de Primera Instancia del Tercer Distrito Judicial en el Estado de Morelos dictó sentencia definitiva, misma que constituye el objeto del recurso de apelación que hoy se resuelve.

III. Los agravios expresados por la recurrente se encuentran visibles a fojas de la cinco a la veintiocho del Toca en que se actúa, los que en esencia se hacen consistir en lo siguiente:

[No.15] ELIMINADO el número 40 [40]) Primer agravio.- Señala que le causa agravio la sentencia impugnada de fecha nueve de enero de

dos mil veintitrés, respecto a los Considerandos IV y V en relación en el punto resolutivo SEGUNDO, puesto que fue valorada indebidamente en lo individual tanto en su conjunto todas y cada una de las pruebas ofrecidas, manifestando que el *a quo* no estudió, analizó ni valoró adecuadamente las pruebas testimoniales y documentales ofertadas, en relación con los hechos expuestos, al acreditarse que

[No.16] ELIMINADO Nombre del de cujus [19], era quien proveía de las necesidades de la promovente y que cubría los gastos generados en el domicilio donde habita actualmente, así como los gastos de manutención, arribando a la conclusión que

[No.17] ELIMINADO el nombre completo del actor [2], apoyaba a las actividades económicas de la hoy finada

[No.18] ELIMINADO Nombre del de cujus [19], desempeñando una actividad laboral, negando con ello, la eficacia probatoria para acreditar los hechos expuestos en la demanda, teniendo por demostrado otros hechos distintos y por lo tanto aplicando inexactamente la ley. Incluso que el razonamiento probatorio de las testimoniales ofrecidas, se encuentran desfasadas, al concluir que [No.19] ELIMINADO Nombre del de cujus [19], cubría los gastos generados en el domicilio donde habita; sin embargo de manera errónea concluyó que dicho apoyo económico lo era en razón de que

Toca Civil 07/2023-8
Expediente Civil 458/2022-[No.79] ELIMINADO el número 40 [40]
Juicio: Procedimiento no contencioso
Recurso: Apelación
Magistrado Ponente:
LIC. ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO.

la apelante apoyaba en las actividades económicas de la hoy finada, desempeñando así una actividad laboral.

Invocando la Tesis Aislada, de la Sexta Época, de Materia Laboral, bajo el rubro: “DEPENDENCIA ECONOMICA, CARACTER DE LA”.

Sosteniendo

[No.20] ELIMINADO el nombre completo del actor [2] que con [No.21] ELIMINADO Nombre del de cujus [19] (hermana-finada) nunca mantuvo una relación laboral, sino una dependencia económica, toda vez que apoyó de manera voluntaria en las actividades ante el apoyo moral y económico que le brindó, sin que se le asignara un salario o prestaciones como trabajadora, es decir, no tener la calidad de trabajadora al no haber tenido un trabajo personal subordinado, aunado que la promovente es una persona de la tercera edad.

2.- Segundo agravio.- Manifiesta que se duele de la sentencia definitiva combatida, esencialmente en su Considerando V en relación directa con el punto Resolutivo Segundo, al no resultar aplicables los artículos 35, 36 y 40 del Código Familiar, al ser inexacta la aseveración del orden de la obligación alimentaria por no haber

Toca Civil 07/2023-8
Expediente Civil 458/2022-[No.79] ELIMINADO el número 40 [40]
Juicio: Procedimiento no contencioso
Recurso: Apelación
Magistrado Ponente:
LIC. ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO.

manifestado que tiene hijos y cónyuge, puesto que en el año de 1984 eran menores de edad, a la fecha ya son mayores, y ellos pudieran depender económicamente de la promovente y no de [No.22] ELIMINADO Nombre del de cujus [19].

Asimismo, la ley impone la obligación alimentaria en razón del parentesco, mientras que la dependencia económica no es una obligación ni un deber sino que se hace de manera voluntaria.

Invocando la tesis bajo el rubro: “DEPENDIENTES ECONOMICOS”.

Asimismo, se duele al resultar una carga desmedida impuesta por el *a quo*, al probar la imposibilidad que los hijos y la promovente, tengan para desempeñar un empleo remunerado, resultando excesiva y desproporcional al tener que demostrar la inexistencia de matrimonio y de descendientes de

[No.23] ELIMINADO Nombre del de cujus [19], ya que dichos extremos no son un elemento para acreditar la dependencia económica ni tampoco la ley o la jurisprudencia imponen dicha carga. Por último al ser la hoy apelante adulto mayor, el juez tiene la obligación de ejercer su facultad proactiva que se le imponen en los numerales 60, 167, 168, 170, 176, 189 BIS, 301 y 302, siendo por ello ilegal su actuar al pretender imponer cargas desmedidas de probar.

Toca Civil 07/2023-8
Expediente Civil 458/2022-**[No.79] ELIMINADO el número 40 [40]**
Juicio: Procedimiento no contencioso
Recurso: Apelación
Magistrado Ponente:
LIC. ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO.

IV.- A continuación, este Cuerpo tripartito procede al estudio de los agravios **PRIMERO** y **SEGUNDO** expuestos por la recurrente, los que se analizan de manera conjunta, pues, además de que su relación es íntima, el estudio integral de ellos no causa perjuicio a los promoventes, toda vez que no hay dispositivo legal que obligue al Tribunal de Alzada a estudiar separadamente las razones de disconformidad, aunado a que ambos motivos de inconformidad expuestos por la apelante, tienden a demostrar la ilegalidad del fallo de nueve de enero de dos mil veintitrés.

Siendo aplicable al caso concreto, el criterio establecido por la Tercera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, consultable en la página 14, del Tomo 37, Cuarta Parte, Séptima Época, del Semanario Judicial de la Federación, cuyo tenor es el siguiente:

“AGRAVIOS EN LA APELACION. PUEDEN ESTUDIARSE CONJUNTAMENTE VARIOS DE ELLOS EN UN MISMO CONSIDERANDO. Si la autoridad responsable para estudiar varios agravios en un mismo considerando, toma en cuenta la íntima relación de las cuestiones planteadas en ellos, de las cuales se ocupa en su totalidad, no causa perjuicio a las partes, pues no existe disposición legal que constriña al tribunal de apelación a estudiar separadamente cada uno de los agravios hechos valer en la alzada.”

Toca Civil 07/2023-8
Expediente Civil 458/2022-[No.79] ELIMINADO el número 40 [40]
Juicio: Procedimiento no contencioso
Recurso: Apelación
Magistrado Ponente:
LIC. ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO.

Así las cosas, este Cuerpo Tripartito estima que los argumentos que esgrime la apelante resultan **INFUNDADOS**, por los razonamientos lógico-jurídicos que a continuación se exponen:

Acorde a la sistemática establecida por los artículos **121** y **410** del Código Procesal Familiar en vigor, se procede a examinar la legitimación de la promovente, análisis que es obligación del suscrito juzgador y una facultad que se otorga para estudiarla de oficio.

El artículo **40** del ordenamiento legal en cita, establece:

“Habrá legitimación de parte cuando la pretensión se ejercita por la persona a quien la Ley concede facultad para ello y frente a la persona contra quien deba ser ejercitada...”.

Por otra parte, el numeral **462** del Código Procesal Familiar vigente en el Estado señala:

“El procedimiento no contencioso comprende todos los actos en que, por disposición de la Ley o por solicitud de los interesados, se requiere la intervención del Juez, sin que esté promovida ni se promueva cuestión litigiosa alguna entre partes determinadas, al no implicar controversia entre partes antagónicas...”.

Toca Civil 07/2023-8
Expediente Civil 458/2022-**[No.79] ELIMINADO el número 40 [40]**
Juicio: Procedimiento no contencioso
Recurso: Apelación
Magistrado Ponente:
LIC. ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO.

Es menester establecer la diferencia entre la **legitimación en el proceso** y la **legitimación en la causa**; pues la primera es un presupuesto procesal que se refiere a que la persona que ejerce el derecho, es capaz y tiene facultades para hacerlo valer, en nombre y representación del titular del mismo, cuya inexistencia impide el nacimiento del derecho de acción deducido en el juicio; mientras que la segunda, implica tener la titularidad del derecho que se cuestiona en el juicio, el cual es una condición para obtener sentencia favorable. Ahora bien, **la legitimación activa en la causa** consiste en la identidad del actor con la persona a cuyo favor está la ley; en consecuencia, en esta segunda hipótesis, el actor está legitimado cuando ejerza un derecho que realmente le corresponde.

Teniendo así, aplicación a lo anterior el criterio sustentado por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, publicado en la página 99, del Tomo: 199-204 Sexta Parte, Séptima Época del Semanario Judicial de la Federación, que a la letra dice:

“LEGITIMACIÓN ‘AD-CAUSAM’ Y LEGITIMACIÓN ‘AD-PROCESUM’. *La legitimación en el proceso y la legitimación en la causa son situaciones jurídicas distintas, toda vez que la primera de ellas, que se identifica con la falta de personalidad o capacidad en el actor, se encuentra referida a un presupuesto procesal, necesario para el ejercicio del derecho de*

Toca Civil 07/2023-8

Expediente Civil 458/2022-**[No.79] ELIMINADO el número 40 [40]**
Juicio: Procedimiento no contencioso
Recurso: Apelación
Magistrado Ponente:
LIC. ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO.

acción que pretenda hacer valer quien se encuentre facultado para actuar en el proceso como actor, demandado o tercero; la falta de personalidad se refiere a la capacidad, potestad o facultad de una persona física o moral, para comparecer en juicio, a nombre o en representación de otra persona, en los términos de los artículos 44 a 46 del Código de Procedimientos Civiles, por lo que si no se acredita tener personalidad, "legitimatío ad procesum", ello impide el nacimiento del ejercicio del derecho de acción deducido en el juicio; es decir, la falta de dicho requisito procesal puede ser examinada oficiosamente por el Juez de la instancia, conforme lo dispone el artículo 47 del Código de Procedimientos Civiles, o bien opuesta como excepción por el demandado en términos de lo preceptuado por la fracción IV del artículo 35 de dicho ordenamiento, en cuyo caso, por tratarse de una excepción dilatoria que no tiende a destruir la acción ejercitada, sino que retarda su curso, y además de previo y especial pronunciamiento, puede resolverse en cualquier momento, sea durante el procedimiento o en la sentencia; en cambio, la legitimación activa en la causa es un elemento esencial de la acción que presupone o implica la necesidad de que la demanda sea presentada por quien tenga la titularidad del derecho que se cuestiona, esto es, que la acción sea entablada por aquella persona que la ley considera como particularmente idónea para estimular en el caso concreto la función jurisdiccional; por tanto, tal cuestión no puede resolverse en el procedimiento sino únicamente en la sentencia, por tratarse de una cuestión de fondo, perentoria; así, estima este Tribunal Colegiado que cuando la Suprema Corte de Justicia de la Nación alude a que la legitimación puede estudiarse de oficio en cualquier fase del juicio, se refiere a la legitimación "ad procesum", no a la legitimación ad causam. En consecuencia, si la parte demandada niega el derecho que hace valer la parte actora, por considerar aquella que ésta no es la titular del derecho litigioso, resulta inconcuso que se trata de una excepción perentoria y no dilatoria que tiende a excluir la acción deducida en el

Toca Civil 07/2023-8

Expediente Civil 458/2022-[No.79]_ELIMINADO_el_número_40_[40]
 Juicio: Procedimiento no contencioso
 Recurso: Apelación
 Magistrado Ponente:
LIC. ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO.

juicio, por lo que tal cuestión debe examinarse en la sentencia que se llegue a pronunciar en el juicio.”

Para acreditar su legitimación, la promovente exhibió Copia Certificada del acta de nacimiento número [No.24]_ELIMINADO_el_número_40_[40], que obra en el libro [No.25]_ELIMINADO_el_número_40_[40], de fecha de registro [No.26]_ELIMINADO_el_número_40_[40], expedida por el Oficial del Registro Civil del Municipio de Puente de Ixtla, Morelos (foja 06), en la que consta el nacimiento de [No.27]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor_[2], y como padres [No.28]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] y [No.29]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1], asimismo, exhibió Copia Certificada del acta de nacimiento número [No.30]_ELIMINADO_el_número_40_[40], que obra en el libro [No.31]_ELIMINADO_el_número_40_[40], de fecha de registro [No.32]_ELIMINADO_el_número_40_[40], expedida por el Oficial del Registro Civil del Municipio de Puente de Ixtla, Morelos (foja 07), en la que consta el nacimiento de [No.33]_ELIMINADO_Nombre_del_de_cujus_[19], y como padres [No.34]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] y [No.35]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1],

Toca Civil 07/2023-8
 Expediente Civil 458/2022-[No.79]_ELIMINADO_el_número_40_[40]
 Juicio: Procedimiento no contencioso
 Recurso: Apelación
 Magistrado Ponente:
LIC. ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO.

documentales a las que se les concede valor probatorio pleno en términos de los dispuesto por los artículos 341 y 405 de la ley adjetiva Familiar.

En la especie, la promovente [No.36]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor_[2], pretendió demostrar que era dependiente económico de su fallecida hermana [No.37]_ELIMINADO_Nombre_del_de_cujus_[19].

Bajo ese contexto, el artículo **463** del Código Procesal Familiar del Estado de Morelos, establece entre otras cosas, que la intervención judicial en el procedimiento no contencioso tendrá lugar cuando se trate de:

“...III.- Justificar un hecho o acreditar un derecho...”

En ese tenor para acreditar su pretensión [No.38]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor_[2], ofreció los testimonios a cargo de [No.39]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[5] y [No.40]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[5], quienes fueron acordes y contestes al responder en síntesis: **Que conocen a la promovente así como la ahora finada, porque trabajó con ellas; sin embargo, hasta la fecha de que falleció [No.41]_ELIMINADO_Nombre_del_de_cujus_[19], son sus hermanas quienes se hacen cargo y por lo**

Toca Civil 07/2023-8
 Expediente Civil 458/2022-[No.79] ELIMINADO el número 40 [40]
 Juicio: Procedimiento no contencioso
 Recurso: Apelación
 Magistrado Ponente:
LIC. ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO.

tanto,

[No.42] ELIMINADO el nombre completo del actor [2] no ha tenido el apoyo de nadie, porque ahora sus hermanas tienen los negocios de doña **[No.43] ELIMINADO Nombre del de cujus [19]**.

Manifestando a la razón de su dicho el primero de los atestes que:

“...Porque las conozco desde hace muchos años, desde que tango (sic) razón trabajé con ellas el resto de mi vida también yo ahí...”.

Por cuanto al segundo manifestó a la razón de dicho:

*“...Lo se porque yo veía cómo la señora **[No.44] ELIMINADO Nombre del de cujus [19]** le decía “ten hermana, te apoyo económicamente con esto”, porque yo trabajé quince años con **[No.45] ELIMINADO Nombre del de cujus [19]** y porque yo veía que le daba dinero y le decía “ten hermana” y le daba dinero a cambio de su apoyo...”.*

Testimonios adminiculados entre sí y valorados de acuerdo a los principios de la sana crítica, la lógica y la experiencia, en términos del precepto **404**, del Código Procesal Familiar del Estado de Morelos, y en virtud de que no existe regla específica para su valoración y además, porque reúnen los requisitos para ser tomados en consideración, según lo dispuesto por el artículo **378**

Toca Civil 07/2023-8
 Expediente Civil 458/2022-[No.79]_ELIMINADO_el_número_40_[40]
 Juicio: Procedimiento no contencioso
 Recurso: Apelación
 Magistrado Ponente:
LIC. ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO.

del Código en cita, pues de ellos se desprende que [No.46]_ELIMINADO_Nombre_del_de_cujus_[19], solventaba las necesidades de [No.47]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor_[2].

Respecto a la Constancia de dependencia económica (visible a foja 9), expedida por el Ayudante municipal de Ahuehuetzingo, Municipio de Puente de Ixtla, Morelos, de conformidad con el Reglamento para las Autoridades Auxiliares del Municipio de Puente de Ixtla, Morelos, en los artículos [No.48]_ELIMINADO_el_número_40_[40] y 2, se encuentra debidamente reconocida la figura del Ayudante Municipal, artículos que a la letra dicen:

“ARTÍCULO

[No.49]_ELIMINADO_el_número_40_[40]. *El presente Reglamento tiene por objeto normar y regular el funcionamiento de los Delegados y Ayudantes, en cuanto a sus actuaciones y atribuciones en la comunidad y su relación con el Ayuntamiento.”*

“ARTÍCULO 2. *Los sujetos del presente reglamento son: Los Delegados y Ayudantes municipales en funciones, sus secretarios, tesoreros, vocales, comités y jefes de manzana”*

Asimismo, en el referido Reglamento, se encuentran comprendidas las **atribuciones** de los Ayudantes Municipales (Autoridades Auxiliares Municipales), en el artículo 20, mismo que a la letra

Toca Civil 07/2023-8

Expediente Civil 458/2022-[No.79] ELIMINADO el número 40 [40]
 Juicio: Procedimiento no contencioso
 Recurso: Apelación
 Magistrado Ponente:
LIC. ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO.

reza:

“ARTÍCULO 20. Las colonias y comunidades que integran el Municipio y cuentan con una Delegación o Ayudantía, serán representadas en su caso por un Delegado o Ayudante, quien desempeñará sus funciones de manera honorífica y tendrá las siguientes atribuciones:

I. Representar organizadamente a su comunidad ante el Ayuntamiento y las autoridades correspondientes;

II. Contribuir al cumplimiento de los planes y programas del Ayuntamiento;

III. Impulsar la colaboración y participación de la comunidad en los planes y programas que el Ayuntamiento desarrolle;

IV. Proponer al Ayuntamiento alternativas de solución respecto a los problemas de sus comunidades;

V. Convocar a Asamblea general trimestral ordinaria o extraordinaria a la población en general para informar a los habitantes y vecinos, de los proyectos a realizar, del estado de los proyectos en proceso y de los realizados, así como de la situación financiera de la Delegación o Ayudantía;

VI. Presidir las Asambleas de cualquier carácter con voto de calidad en caso de empate;

VII. Vigilar el adecuado funcionamiento de los servicios públicos que brinde el Ayuntamiento;

VIII. Facultar, para el buen funcionamiento interno de la Delegación o Ayudantía, al Secretario y Tesorero, así como a los vocales y comités que sean necesarios integrar para el desarrollo integral de la comunidad; Elaborar y expedir los documentos dentro de su ámbito de competencia, así como realizar el cobro correspondiente de acuerdo con la Ley de Ingresos Municipales para el ejercicio fiscal del año correspondiente e informar a la comunidad y al H. Ayuntamiento Municipal de los ingresos y aplicación como lo establece.

IX. Cumplir y hacer cumplir, en el ámbito de su competencia, el Bando de Policía y Gobierno, los Reglamentos Municipales, las circulares y disposiciones administrativas de observancia general que emita el Ayuntamiento, así como las Leyes del Estado

Toca Civil 07/2023-8

Expediente Civil 458/2022-**[No.79] ELIMINADO el número 40 [40]**
 Juicio: Procedimiento no contencioso
 Recurso: Apelación
 Magistrado Ponente:
LIC. ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO.

y de la Federación;

X. Promover la participación y colaboración de los habitantes y vecinos en todos los aspectos de beneficio social;

XI. Visitar a los vecinos de las manzanas, calles y privadas para cerciorarse del correcto funcionamiento de los servicios públicos que presta el Ayuntamiento y en su caso, proponer medidas que estime pertinentes para la mejor prestación de los mismos;

XII. Informar al Ayuntamiento mensualmente respecto del cumplimiento dado a los acuerdos tomados en las Asambleas y la respectiva resolución de estos;

*XIII. Rendir, el día **[No.50] ELIMINADO el número 40 [40]**° de Febrero de cada año, en Asamblea General, un informe del estado que guarda la Delegación o Ayudantía a su cargo y de las labores desarrolladas durante el año anterior;*

XIV. Solicitar el auxilio de la Policía Municipal, en caso de la alteración del orden público;

XV. Ejecutar los acuerdos del Ayuntamiento para mantener la seguridad, tranquilidad y moralidad pública;

XVI. Prestar a las autoridades legítimamente constituidas el apoyo que soliciten para el ejercicio de sus funciones;

XVII. Vigilar el mantenimiento y conservación de los bienes de la comunidad;

XVIII. Atender las peticiones de la ciudadanía que le competan;

XIX. Mantener informado al Ayuntamiento del desarrollo de la comunidad y de las novedades que ocurran;

XX. Rescatar las tradiciones de sus comunidades y velar por la conservación de su entorno ecológico y;

XXI. Todas las demás que les concedan las Leyes, Reglamentos y otras disposiciones de observancia general, así como los acuerdos del propio Ayuntamiento.”

Del precepto anterior, se concluye que el Ayudante municipal de Ahuehuetzingo, Municipio de Puente de Ixtla, Morelos, carece de facultades para expedir Constancia de Dependencia

Toca Civil 07/2023-8

Expediente Civil 458/2022-**[No.79] ELIMINADO el número 40 [40]**
 Juicio: Procedimiento no contencioso
 Recurso: Apelación
 Magistrado Ponente:
LIC. ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO.

Económica alguna, por lo tanto, la determinación del *a quo* se encuentra fundada conforme a derecho.

Robusteciendo lo entredicho, con el siguiente criterio emitido por los Tribunales Colegiados de Circuito, que a la letra reza:

Suprema Corte de Justicia de la Nación

Registro digital: 202909

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito

Novena Época

*Materias(s): **Civil***

Tesis: XX.64 C

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo III, Marzo de 1996, página 905

Tipo: Aislada

“CONSTANCIA EXPEDIDA POR EL SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL. CARECE DE VALOR PROBATORIO PARA ACREDITAR LA DEPENDENCIA ECONOMICA DE LOS PROGENITORES DEL DEUDOR ALIMENTARIO LA. (LEGISLACION DEL ESTADO DE CHIAPAS). *La constancia expedida por el secretario de un ayuntamiento municipal, con la que se trata de acreditar la dependencia económica de algunos parientes del deudor alimentario, carece de valor probatorio para acreditar ese extremo, en razón de que el funcionario que la expidió carece de facultades para ello, por ser ajena a sus funciones, además de que no se apoya en expediente o registro alguno que así lo demuestre.*

TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGESIMO CIRCUITO.

Amparo directo 621/95. Fernando Agustín Gutiérrez Santiago. 26 de octubre de 1995. Unanimidad de votos. Ponente: Roberto Avendaño. Secretario: Enrique Robles Solís”

Toca Civil 07/2023-8
 Expediente Civil 458/2022-[No.79]_ELIMINADO_el_número_40_[40]
 Juicio: Procedimiento no contencioso
 Recurso: Apelación
 Magistrado Ponente:
LIC. ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO.

Asimismo, la promovente [No.51]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_act or_[2], ofreció como pruebas las documentales públicas siguientes: Copia Certificada del acta de nacimiento número [No.52]_ELIMINADO_el_número_40_[40], que obra en el libro [No.53]_ELIMINADO_el_número_40_[40], de fecha de registro [No.54]_ELIMINADO_el_número_40_[40], expedida por el Oficial del Registro Civil del Municipio de Puente de Ixtla, Morelos (foja 06), en la que consta el nacimiento de [No.55]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_act or_[2], y como padres [No.56]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] y [No.57]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1], asimismo, exhibió Copia Certificada del acta de nacimiento número [No.58]_ELIMINADO_el_número_40_[40], que obra en el libro [No.59]_ELIMINADO_el_número_40_[40], de fecha de registro [No.60]_ELIMINADO_el_número_40_[40], expedida por el Oficial del Registro Civil del Municipio de Puente de Ixtla, Morelos (foja 07), en la que consta el nacimiento de [No.61]_ELIMINADO_Nombre_del_de_cujus_[19]; copia certificada del acta de defunción número [No.62]_ELIMINADO_el_número_40_[40], del libro [No.63]_ELIMINADO_el_número_40_[40], de fecha de [No.64]_ELIMINADO_el_número_40_[40], en la

Toca Civil 07/2023-8
Expediente Civil 458/2022-[No.79]_ELIMINADO_el_número_40_[40]
Juicio: Procedimiento no contencioso
Recurso: Apelación
Magistrado Ponente:
LIC. ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO.

cual consta la defunción de
[No.65]_ELIMINADO_Nombre_del_de_cujus_[19].

Documentales a las que se les concede valor probatorio pleno para tales efectos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo **405** del Código Procesal Familiar para el Estado de Morelos, toda vez de que se trata de documentales públicas, en términos del numeral **341** fracción **IV**, de la ley adjetiva en cita, y con las que se acredita que [No.66]_ELIMINADO_Nombre_del_de_cujus_[19], era hermana de la promovente, que falleció el [No.67]_ELIMINADO_el_número_40_[40].

Ahora bien, de acuerdo a la Real Academia Española, el significado de dependiente económico es la *persona que carece de autonomía económica y está sometida en su manutención y gastos a las decisiones de otra.*

Así pues, la definición y caracteres de dependientes económicos en el Derecho Mexicano; el concepto de Dependientes Económicos que proporciona el Diccionario Jurídico Mexicano (1994), de la Suprema Corte de Justicia de la Nación: (escrito por Santiago Barajas Montes de Oca) Se designa así a las **personas que viven del salario del trabajador**, cualquiera que sea el título de su vida en común. Se da también esta denominación a los beneficios de una indemnización o de prestaciones debidas a un trabajador que fallece,

sea a consecuencia de un riesgo profesional o por cualquier otra causa natural.

Siendo menester abundar en el principio de dependencia económica, constituye actualmente una de las materias propias de la legislación del trabajo, ha sido duramente objetado por los tratadistas de derecho civil, para quienes su tratamiento rompe las reglas básicas de la institución familiar, al reconocer a personas que no guardan parentesco ni relaciones civiles con el trabajador, determinados derechos y beneficios patrimoniales. El legislador mexicano desde la ley laboral de 1931 estimó que era necesario actuar conforme a la realidad social de nuestro país y dar satisfacciones a necesidades auténticas de los hombres, sobre todo en aquellos casos en que la familia civil de hecho no existe, sino que realmente existente es una familia natural que merece igual respeto que la otra.

En la misma guisa, en efecto la dependencia económica tiene su origen en la obligación alimentaria, regulada por los arábigos 35, 36 y 40 del Código Familiar vigente en la Entidad, que a la letra arguyen:

“ARTÍCULO *35.- ORIGEN DE LA OBLIGACIÓN DE DAR ALIMENTOS. La obligación de dar alimentos se deriva del matrimonio, del concubinato, del parentesco o por disposición de la ley.”

Toca Civil 07/2023-8
 Expediente Civil 458/2022-**[No.79] ELIMINADO el número 40 [40]**

Juicio: Procedimiento no contencioso

Recurso: Apelación

Magistrado Ponente:

LIC. ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO.

“ARTÍCULO 36.- ACREEDOR ALIMENTISTA. Es acreedor alimentista toda aquella persona que no pueda bastarse a sí misma, y es deudor alimentista el obligado a proporcionar alimentos, en los términos establecidos en este capítulo.”

“ARTÍCULO 40.- OBLIGACIÓN ALIMENTARIA DE LOS PARIENTES COLATERALES. A falta o por imposibilidad de los ascendientes o descendientes, la obligación alimentaria recae en los hermanos de padre o de madre que estén en mejores condiciones de poder otorgarlos. Faltando los parientes a que se refiere el párrafo anterior tienen obligación de ministrar los alimentos los parientes colaterales dentro del cuarto grado.”

De los preceptos citados con antelación, se concluye atinada la exigencia del juzgador al imponer la carga de la prueba a la promovente de manifestar la existencia de hijos y cónyuge, puesto que en el año de 1984 eran menores de edad, a la fecha ya son mayores, y ellos pudieran depender económicamente de la promovente y no de **[No.68] ELIMINADO Nombre del de cujus [19]**.

Aunado de no haber demostrado la inexistencia de matrimonio y de descendientes de **[No.69] ELIMINADO Nombre del de cujus [19]**.

Toca Civil 07/2023-8
Expediente Civil 458/2022-[No.79] ELIMINADO el número 40 [40]
Juicio: Procedimiento no contencioso
Recurso: Apelación
Magistrado Ponente:
LIC. ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO.

Por lo tanto, la figura de dependiente económico que considera tener [No.70] ELIMINADO el nombre completo del actor [2] -promovente y apelante-, no se encuentra acreditada, ya que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 474 del Código Procesal Familiar en vigor, las declaraciones emitidas por los jueces en los procedimientos no contenciosos, no entrañan cosa juzgada, ni aun cuando, al haber sido objeto de recurso, hayan sido confirmadas por el Tribunal Superior de Justicia; por lo que, en consecuencia, con dicha anotación, **no se estima procedente el procedimiento no contencioso** promovido por [No.71] ELIMINADO el nombre completo del actor [2], a efecto de acreditar la dependencia económica que tenía de su hermana [No.72] ELIMINADO Nombre del de cujus [19], hasta el día de su fallecimiento.

En las anotadas condiciones, es que este Tribunal de Alzada considera atinada la determinación del juez de primer grado; en consecuencia, al resultar **INFUNDADOS** los agravios expuestos por [No.73] ELIMINADO el nombre completo del actor [2], lo procedente es **CONFIRMAR** la resolución impugnada de data nueve de enero de dos mil veintitrés.

Toca Civil 07/2023-8
Expediente Civil 458/2022-[No.79] ELIMINADO el número 40 [40]
Juicio: Procedimiento no contencioso
Recurso: Apelación
Magistrado Ponente:
LIC. ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos **122, 462, 463** fracción **III** y demás aplicables del Código Procesal Familiar del Estado de Morelos, es de resolverse; y,

SE RESUELVE

PRIMERO.- Se **CONFIRMA** la sentencia definitiva de fecha nueve de enero de dos mil veintitrés, dictada por el Juez Civil de Primera Instancia del Tercer Distrito Judicial en el Estado de Morelos, en el **PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO** a efecto de acreditar que **[No.74] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]**, dependía económicamente de quien en vida respondiera al nombre de **[No.75] ELIMINADO Nombre del de cujus [19]**, promovido por **[No.76] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]**, dentro del expediente número **458/2022-[No.77] ELIMINADO el número 40 [40]**.

SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE. Con testimonio de esta resolución devuélvanse los autos al juzgado de origen y, en su oportunidad, archívese el presente toca como asunto totalmente concluido.

Toca Civil 07/2023-8
Expediente Civil 458/2022-[No.79] ELIMINADO el número 40 [40]
Juicio: Procedimiento no contencioso
Recurso: Apelación
Magistrado Ponente:
LIC. ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO.

A S Í, por **unanimidad de votos** lo firman y resuelven los Magistrados que integran la Primera Sala del Primer Circuito Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos; **GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN**, quien fue adscrita por Acuerdo de Pleno Extraordinario de ocho de noviembre del dos mil veintidós, **NORBERTO CALDERÓN OCAMPO**, quien fue adscrito por Acuerdo de Pleno Extraordinario de ocho de noviembre del dos mil veintidós y prorrogado en Sesión de Pleno Extraordinario de fecha diez de febrero del dos mil veintitrés, y **ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO**, Presidente de la Sala y Ponente en el presente asunto, ante el Secretario de Acuerdos Civil **DÁVID VARGAS GONZÁLEZ** quien autoriza y da fe.

Las firmas que aparecen al final de la presente resolución corresponden al Toca Civil Número **07/2023-8**, del expediente número **458/2022-[No.78] ELIMINADO el número 40 [40]**. Conste AHP*gfj.

Toca Civil 07/2023-8

Expediente Civil 458/2022-[No.80] ELIMINADO el número 40 [40]

Juicio: Procedimiento no contencioso

Recurso: Apelación

Magistrado Ponente:

LIC. ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO.

FUNDAMENTACION LEGAL

No.1 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es)

Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.2 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es)

Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.3 ELIMINADO_Nombre_del_de_cujus en 1 renglon(es)

Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.4 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es)

Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.5 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es)

Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.6 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es)

Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.7 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es)

Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.8 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es)

Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.9 ELIMINADO_Nombre_del_de_cujus en 1 renglon(es)

Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.10 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es)

Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI

Toca Civil 07/2023-8

Expediente Civil 458/2022-[No.79] ELIMINADO el número 40 [40]

Juicio: Procedimiento no contencioso

Recurso: Apelación

Magistrado Ponente:

LIC. ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO.

87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.11 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.12 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.13 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.14 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.15 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.16 ELIMINADO_Nombre_del_de_cujus en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.17 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.18 ELIMINADO_Nombre_del_de_cujus en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.19 ELIMINADO_Nombre_del_de_cujus en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.20 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción

Toca Civil 07/2023-8
 Expediente Civil 458/2022-**No.79] ELIMINADO el número 40 [40]**

Juicio: Procedimiento no contencioso

Recurso: Apelación

Magistrado Ponente:

LIC. ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO.

El 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.21 ELIMINADO_Nombre_del_de_cujus en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.22 ELIMINADO_Nombre_del_de_cujus en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.23 ELIMINADO_Nombre_del_de_cujus en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.24 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.25 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.26 ELIMINADO_el_número_40 en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.27 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.28 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.29 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

Toca Civil 07/2023-8

Expediente Civil 458/2022-**[No.79] ELIMINADO el número 40 [40]**

Juicio: Procedimiento no contencioso

Recurso: Apelación

Magistrado Ponente:

LIC. ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO.

No.30 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.31 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.32 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.33 ELIMINADO_Nombre_del_de_cujus en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.34 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.35 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.36 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.37 ELIMINADO_Nombre_del_de_cujus en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.38 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.39 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales

Toca Civil 07/2023-8
Expediente Civil 458/2022-**[No.79] ELIMINADO el número 40 [40]**

Juicio: Procedimiento no contencioso

Recurso: Apelación

Magistrado Ponente:

LIC. ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO.

en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.40 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.41 ELIMINADO_Nombre_del_de_cujus en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.42 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.43 ELIMINADO_Nombre_del_de_cujus en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.44 ELIMINADO_Nombre_del_de_cujus en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.45 ELIMINADO_Nombre_del_de_cujus en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.46 ELIMINADO_Nombre_del_de_cujus en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.47 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.48 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.49 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Toca Civil 07/2023-8

Expediente Civil 458/2022-**[No.79] ELIMINADO el número 40 [40]**

Juicio: Procedimiento no contencioso

Recurso: Apelación

Magistrado Ponente:

LIC. ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO.

de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.50 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.51 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.52 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.53 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.54 ELIMINADO_el_número_40 en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.55 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.56 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.57 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.58 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.59 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la

Toca Civil 07/2023-8

Expediente Civil 458/2022-[No.79] ELIMINADO el número 40 [40]

Juicio: Procedimiento no contencioso

Recurso: Apelación

Magistrado Ponente:

LIC. ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.60 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.61 ELIMINADO_Nombre_del_de_cujus en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.62 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.63 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.64 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.65 ELIMINADO_Nombre_del_de_cujus en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.66 ELIMINADO_Nombre_del_de_cujus en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.67 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.68 ELIMINADO_Nombre_del_de_cujus en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

Toca Civil 07/2023-8
Expediente Civil 458/2022-[No.79] ELIMINADO el número 40 [40]

Juicio: Procedimiento no contencioso

Recurso: Apelación

Magistrado Ponente:

LIC. ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO.

No.69 ELIMINADO_Nombre_del_de_cujus en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.70 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.71 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.72 ELIMINADO_Nombre_del_de_cujus en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.73 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.74 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.75 ELIMINADO_Nombre_del_de_cujus en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.76 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.77 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.78 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en

Toca Civil 07/2023-8
Expediente Civil 458/2022-**[No.79] ELIMINADO el número 40 [40]**
Juicio: Procedimiento no contencioso
Recurso: Apelación
Magistrado Ponente:
LIC. ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO.

Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.79 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.80 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.